

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARDOZO, MATIAS LUIS c/PAULICHENCO, ANTONIO ALBERTO y/u Otro s/CPL" (Expte. N° 489 - Año 2008), no habiendo comparecido los sucesores de Antonio Alberto Paulichenco a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, decláraselos rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 13 de Febrero de 2014. Fdo. Garibay, Juez - Dra. Mariana P. Ramoneda, Secretaria.

S/C 229844 May. 19 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GIL, DIEGO SEBASTIAN s/Quiebra - 21-00865780-4 (Expte. N° 1366/2010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hacer saber que, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24522 (LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a la C.P.N. María Victoria Galán en la suma de \$ 13.067,38 y al Dr. Norberto F.J. Berlanga en la suma de \$ 5.600,30. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, abril 01 de 2014. Agréguese el Informe Final y Proyecto de distribución confeccionado por la sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar designado por la C.S.J. Notifíquese." Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez)- Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (Art. 218 Ley N° 24.522). Santa Fe, 12 de Mayo de 2014. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 229846 May. 19 May. 20

En Santa Fe, a los 8 días de Mayo de 2014, el Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SAVOIE HUGO ALBERTO s/Quiebra, Expte. N° 21-00865563-1- Año 2010 (antes Expte. N° 1149/2010), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Abril de 2014. Agréguese el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez)- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 229753 May. 19 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en los autos caratulados "COMUNA DE ARROYO LEYES c/LELLI ANGEL JACINTO y Otra s/Apremio" Expte. N° 334/2013, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Mayo de 2013. Certifíquense por es Actuario las fotocopias del poder acompañadas. Cumplimentado lo requerido y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasete la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio por el cobro de la suma de \$ 1.899,33 sus intereses y costas contra Angel Jacinto Lelli y Lucia Marquelo, a quienes se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble individualizado, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y gastos. Autorízase a los propuestos para el diligenciamiento. Notifiquen Alcázar, Nieto, Furiani, Demboryniski, Pasquarella, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese: Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani, Juez - Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario" "Santa Fe, 25 de Marzo de 2014. Atento lo dispuesto por el Art. 597 de CPCC cítese a los herederos de los demandados ANGEL JACINTO LELLI y LUCIA LELLI de por edictos y por el término de ley. A los fines que asuman su defensa bajo apercibimientos de que si no comparecen se nombrará curador que asumirá carácter de defensor de los herederos rebeldes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani, Juez - Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario" Carlos O. Buzzani, Juez - Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario". Publicación sin cargo. Santa Fe, 23 de Abril de 2014. Dra. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

S/C 229767 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos

"CASELLI, PEDRO ERNESTO s/Quiebra", Expte. N° 549 Año 2010, se hace saber que el 30 de Abril de 2014, se ha resuelto declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 9 de Mayo de 2014. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 229802 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLAGRA, DIEGO MARTIN s/Quiebra, Expte. N° 5/2014, se ha declarado la quiebra en fecha 09 de Mayo de 2014 de Diego Martín Villagra, D.N.I. N° 26.977.963, de apellido materno Monaca, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Castelli N° 2347 y legalmente en calle Mariano Comas nro. 3049, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 28/5/2014 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/07/14. Se ordenó a la fallida y en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Mayo de 2014.

S/C 229824 May. 19 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/Sucesores de GUTIERREZ, ROSA JUANA s/Ordinario que tramitan por Expediente Número 953 del Año 2.013, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2.014. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados declárese rebelde al accionado para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Roteta (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 5 de Mayo de 2014.

\$ 33 229828 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/CALZA MARTIN MARCELO y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 115 Año 2014, se ha ordenado citar a los deudores Martín Marcelo Calza y Cecilia Lucía Poux y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, para que paguen el importe del crédito (u\$s 7.900), intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber que la hipoteca que se ejecuta es la celebrada por escritura N° 88 pasada por ante la escribana Analía Alicia Nihoul e inscrita en el Registro General bajo el N° 45552 Folio 314 Tomo 93 en fecha 12/05/2011 Dpto. Las Colonias. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Abril de 2014. Fdo: Dr. Eduardo R. Sodero (Juez); Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 165 229796 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HIDALGO, ERNESTO ALBERTO y GUTIERREZ, AGUSTINA s/Sucesorio, Expte. N° 162/2014, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Hidalgo, Ernesto Alberto, D.N.I. N° 3.165.481, fallecido en Esperanza en fecha 08/01/20003 y Gutiérrez, Agustina, D.N.I. N° 1.529.386, fallecida en Esperanza en fecha 17/10/2010; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3. Esperanza, 8 de Mayo de 2014.

\$ 45 229831 May. 19 May. 30

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la CUARTA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VELAZQUEZ, MODESTO INOCENCIO s/Sucesorio, Expte. N° 182, Año 2014, se cita, llaman y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante, señor Modesto Inocencio Velázquez (D.N.I. 6.213.988), argentino, soltero, jubilado, apellido materno Vega, con último domicilio en calle 7 de Marzo N° 3355 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, nacido en a ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el 29 de Diciembre de 1931, y cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad, al día 06 de febrero de 2004, a que hagan valer sus derechos. Santa Fe, 8 de Mayo de 2014. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 229803 May. 19 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "SCALICE, JOSE ADRIANO s/Sucesorio" (Expte. N° 104 - Año 2013), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Adriano Scalice, Documento de Identidad 6.228.196; para que en la forma y dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2014. Dra. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

\$ 45 229782 May. 19 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MOMO, ELINA NILDA s/Declaratoria de Herederos Expte. CUIJ N° 21-00840744-1 año 2014, se cita por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elina Nilda Momo, L.C. N° 6.097.756, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos. Santa Fe, 7 de Abril de 2014. Fdo.: Dr. Eduardo Sodero (Juez a/c) Dra. Maria Inés Ascua de Leonowiec, (Secretaria). Santa Fe, 7 de Mayo de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 229780 May. 19 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia, a cargo del Dr. Eduardo Sodero -Juez; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia del señor Alcario Delfor Salzmann, L.E. N° 3.168.249, fallecido el 8 de Noviembre de 2010; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados SALZMANN, ALCARIO DELFOR s/Sucesorio (Expte. N° 249/Año 2014). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Mayo de 2014. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Dra. Celina M. González Lowy, Prosecretaria.

\$ 45 229822 May. 19 May. 30

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: Valentina Luisa Colombo, L.C. N° 6.107.890, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: COLOMBO, VALENTINA LUISA s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 144/14. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 7 de Mayo de 2014. Secretaría. Santa Fe, 7 de Mayo de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 229806 May. 19 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Mario Roberto Sánchez, L.E. N° 6.234.171, y doña Myrian Elda Sánchez, L.C. N° 3.893.519, para que comparezcan a hacerlo valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 31 de Marzo de 2014.

Estando acreditado el fallecimiento de Mario Roberto Sánchez y Myriam Elda Sánchez, con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierto su juicio Sucesorio (Art. 584 y sgtes. CPCC). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley Nº 11287 CPCC) y practíquense -de corresponder- las citaciones directas que manda el artículo citado. Notifiquen: Balestieri, Crespi, y/o Berardo. Notifíquense. Dra. Alicia Roteta, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 5 de Mayo de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 229833 May. 19 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distr. en lo Civ. Com. de la 3ª Nominac. de la ciudad de Santa Fe, en la causa caratulada: ALLET MARIA LUISA s/Declaratoria de herederos (Expte. Nº 1178/13), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Luisa Allet, D.N.I. Nº 6.120.009, fallecida el 29/09/13, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Mayo de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 229763 May. 19 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nela Emilia Gariglio (L.C. Nº 1.687.243) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: GARIGLIO, NELA EMILIA s/Sucesorio (Expte. Nº 237 Año 2014). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley Nº 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 13 de Mayo de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 229754 May. 19 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CORBESATO, JOSE MARIA s/Sucesorio; Expte. Nº 115/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José María Corbesato, L.E. Nº M6.260.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Abril de 2014. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 45 229783 May. 19 May. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: HELIGON, ENRIQUE JOSE y Otra s/Sucesorio; (Expte. Nº 988/2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Heligón Enrique José, L.E. Nº 2.351.216 y de la Sra. Bertuzzo Luisa Teresa, L.E. Nº 6.092.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Abril de 2014. Fdo. Dra. Silvia Zabala de la Torre (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 229821 May. 19 May. 30

Por disposición del señor Juez, en autos ARSELLI MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ 21-00729334-5, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por don Miguel Angel Arsell, D.N.I. 10.315.458, fallecido el 02 de febrero de 2014, hijo de Ana Teresa Di Doménico y Antonio Martín Arsell (ambos fallecidos), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en términos y bajo apercibimiento de ley. Por lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y el hall central de estos Tribunales, conforme acuerdo ordinario del 07/02/96. Acta número 3. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila -Juez-, Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

\$ 45 229765 May. 19 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SCHRAMM, ARTURO GUILLERMO, D.N.I. N° 6.202.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. mod. por Ley 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07.02.96, acta N° 3). Santa Fe, 5 de Mayo de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 229776 May. 19 May. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos MARTIN, RAFAEL s/Sucesorio; Expte. N° 98/2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rafael Martín, Doc. de Ident. N° 6.158.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 5 de Mayo de 2014. (Fdo.) Dra. Daniela A. Piazza Secretaria.

\$ 45 229805 May. 19 May. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercia y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: Expte N° 558 - Año: 2013 IBAÑEZ, ALFREDO RODOLFO s/Quiebra, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 08 de Mayo de 2014. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Alfredo Rodolfo Ibañez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.159.398, domiciliado realmente en Pasaje Regino Cortés 1042 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo 374 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 21 de Mayo de 2014, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del Art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 11 de Agosto de 2014 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 23 de Septiembre de 2013 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 6 de Noviembre de 2014 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (Art. 89, Ley 24522) ; 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los Art. 203, 204 y sigs. de la

Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)- precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda; 17) Previo a disponer lo solicitada en el pto C del escrito de demanda, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia a fin de que informe los haberes que percibe el fallido, la categoría laboral que ostenta, la situación laboral que el mismo reviste y los descuentos que se efectúan por planilla en concepto de embargo y/o retenciones sobre los haberes. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (Art. 88 inciso 9 de la Ley Nº 24.522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. San Cristóbal, 09 de Mayo de 2014. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario.

S/C 229790 May. 19 May. 21

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercia y Laboral de Distrito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 557 - Año: 2013 ALDERETE, ROBERTO HECTOR s/Quiebra, se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 08 de mayo de 2014. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Roberto Héctor Alderete, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 17.472.238, domiciliado realmente en calle Teodoro Hertzl s/n de la localidad de Moisés Ville, con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo 374 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (Art. 288 y 289, Ley Nº 24.522). 3) Fijar el día 21 de Mayo de 2014, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 11 de agosto de 2014 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Nº 24.522. 11) Fijar el día 23 de septiembre de 2013 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 6 de noviembre de 2014 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (Art. 89, Ley Nº 24.522) ; 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los Art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)- precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda; 17) Previo a disponer lo solicitada en el pto C del escrito de demanda, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia a fin de que informe los haberes que percibe el fallido, la categoría laboral que ostenta, la situación laboral que el mismo reviste y los descuentos que se efectúan por planilla en concepto de embargo y/o retenciones sobre los haberes. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley Nº 24.522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 09 de Mayo de 2014.

S/C 229788 May. 19 May. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe) y en los autos caratulados: OCAMPO NATALIA DEL PILAR c/SOSA LUCIANO O. y Otros s/Usucapión, (Expte. Nro 1.065/2.012), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "Vera, 04 de Abril de 2.014. 1) Téngase presente. 2) Declárase rebelde a los demandados Luciano O. Sosa, José Santiago Sosa, Estanislao Sosa, Evaristo Sosa, Autora Sosa, Florencia Sosa, Agustín Sosa y Luisa Basilia Sosa y/o sus herederos. Notifíquese. Art 597 del CPCC. E.L. "Art. 597 del CPCC Vale".Firmado: Dra. Margarita Savant - Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera, 21 de Abril de 2014. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 99 229764 May. 19 May. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Elido Ercole, en autos GIULIANI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 671 Año 2013), ha dispuesto mediante providencia de fecha 29 de abril de 2014 en autos: (Expte. Nº 268 - Año 2014 Giuliani Hnos. S.A. c/Fabrizio, Víctor Hugo s/Incidente de Remoción de Síndico, suspender provisoriamente al C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, para intervenir como síndico en la presente causa. Asimismo, en fecha 7 de mayo de 2014 ha sido designado Síndico Suplente la CPN Graciela Lucia Leoni con domicilio en calle Brown 339 de Rafaela (SF). Fdo. Dr. Elido Ercole, Juez. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela, 12 de Mayo de 2014.

\$ 99 229840 May. 19 May. 21

En autos caratulados Expte. No 145/2014- MERLI OVELIO ARGENTINO s/Declaratoria de herederos, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Merli Ovelio Argentino, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL" y "Sede Judicial". Sucesorio abierto por la Dra. Patricia Trotti. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Dr. Elido Ercole, Juez.

\$ 45 229781 May. 19 May. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 73/2011- BANCO MACRO SA c/GÓMEZ FABIÁN ANDRÉS s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica a Fabián Andrés Gómez, D.N.I. N° 26.636.635, "Reconquista, 31 de Marzo de 2014. Por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 19 de febrero de 2014 (fs 93). Agréguese el edicto acompañado. Atento constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese.: Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista, 22 de Abril de 2014.

\$ 33 229784 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4, 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PETRUCHI LINDOR DOMINGO y OTROS s/Sucesorio, Expte. N° 83/2014, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de Lindor Domingo Petruchi y Feliciano Ordoñez, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se hace saber a sus efectos. Reconquista, 06 de Mayo de 2014. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Dra. Celina Alloa Casale, Secretaria.

\$ 45 229786 May. 19 May. 30
